



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 123-2024-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 4 de julio de 2024, a las 12:40.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Escrito firmado por el abogado Santiago Becdach Espinosa y la licenciada Pamela Karina Troya Báez, y sus anexos.

ANTECEDENTES. -

1. El 24 de junio de 2024, ingresó por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un documento suscrito por el abogado Santiago Becdach Espinosa y la licenciada Pamela Karina Troya Báez, a través del cual, se presentó una denuncia, en contra de los señores: Sócrates Augusto Verduga Sánchez, consejero principal; Vielka Marisol Párraga Macías, consejera suplente; Eduardo Julián Franco Loor, consejero suplente y Betsy Yadira Saltos Rivas, consejera principal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para las elecciones de 05 de febrero de 2023¹, por el presunto cometimiento de una infracción electoral grave, tipificada en el numeral 12 del artículo 279 del Código de la Democracia.
2. El 24 de junio de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 123-2024-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez. La causa se recibió en el despacho el 24 de junio de 2024, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
3. El 27 de junio de 2024, mediante auto de sustanciación, en mi calidad de juez de instancia, dispuse a los denunciados, aclarar y completar su denuncia de conformidad con lo prescrito en los numerales 2,4 y 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2, 4 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia¹.
4. El 1 de julio de 2024, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito, firmado por el abogado Santiago Becdach Espinosa y la licenciada

¹ Expediente fs. 145-146 vta.



Pamela Karina Troya Báez, y sus anexos, mediante el cual dan cumplimiento a lo dispuesto en auto de 27 de junio de 2024.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 13 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia por infracción electoral muy grave, tipificada en el artículo 279 numeral 12 del Código de la Democracia; presentada por el abogado Santiago Becdach Espinosa y la licenciada Pamela Karina Troya Báez, para lo que dispongo:

PRIMERO: Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con las copias certificadas de la denuncia, escrito de aclaración; y, con el expediente íntegro de la presente causa en formato digital, a los denunciados:

Señor Sócrates Augusto Verduga Sánchez y señora Betsy Yadira Saltos Rivas, se les citará en la siguiente dirección:

*"(...) en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ubicadas en la calle Santa Prisca 425 entre Pasaje Ibarra y Vargas de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
SÓCRATES AUGUSTO VERDUGA SÁNCHEZ
Mail: sverduga@cpccs.gob.es
BETSY YADIRA SALTOS RIVAS
Mail: bsaltos@cpccs.gob.ec. (...)"*

Señora Vielka Marisol Párraga Macías, se le citará en la siguiente dirección:

*"(...)Calle principal: Avenida del Ejercito
Calle secundaria: Cuarta Transversal
Referencia: Iglesia Asamblea de Dios casa color crema
Parroquia: Andrés Vera
Ciudad: Portoviejo
Provincia: Manabí
Mail: vielkamarisolparragamacias@gmail.com(...)"*

Señor Eduardo Julián Franco Loor, se le citará en la siguiente dirección:

*"(...)Calle principal: Av. Pedro Menéndez Gilbert
Calle secundaria: Mz H, SOL16 REFERENCIA: Urbanización Río Guayas Club
Parroquia: Tarqui
Ciudad: Guayaquil
Provincia: Guayas
Mail: efranco_loor@hotmail.com (...)"*



SEGUNDO: Señálese para el día **miércoles 24 de julio de 2024**, a las 10:00, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, diligencia que se llevará a cabo en la sala de audiencias situada en el piso 2 del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito D. M., en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

El procedimiento de la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; y artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: Se hace saber a los denunciados que:

- a) Deberán designar un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el proceso;
- b) De no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público para que ejerza su derecho a la defensa;
- c) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 91 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, se les concede el término de cinco (5) días contados a partir de la citación para contestar el contenido de la denuncia, pudiendo en el mismo escrito anunciar y presentar las pruebas de descargo.
- d) Las partes podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho;
- e) Se les previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y de no justificar su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral;
- f) Deberán señalar correo electrónico para futuras notificaciones, además de solicitar la asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.

CUARTO: En cuanto al “acceso judicial a la prueba” solicitado se lo niega por no haber justificado que la ha requerido y le ha sido imposible acceder a ella conforme el artículo 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir la documentación requerida a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal, el escrito deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEC.

SEXTO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un defensor o defensora pública en la referida audiencia, para garantizar el



CAUSA No. 123-2024-TCE

derecho a la defensa de los presuntos infractores; a tal efecto remítase con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y también con copias simples del expediente íntegro en digital de la presente causa.

Se requiere al señor defensor público, remita el listado con los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónicos de contacto del o los defensores que sean designados en el presente caso.

SÉPTIMO: Oficiése con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la Av. Río Amazonas N36-152, de esta ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral de prueba y alegatos, que tendrá lugar el día **miércoles 24 de julio de 2024**, a las 10:00, en el piso 2 del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito D. M., en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

OCTAVO: La presente causa se sustanciará en días término por no corresponder al periodo electoral.

NOVENO: Notifíquese con el contenido del presente auto a los denunciantes en los correos electrónicos: pametroyabaez@gmail.com y santiagobecdach1@gmail.com

DÉCIMO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO PRIMERO: Continúe actuando la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad secretaria relatora.

CÚPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

